



**CONDICIONES PARTICULARES LICITACION PUBLICA SEGURO AUTOMOTOR UNT**

**ARTÍCULO Nº 1: REGIMEN DE CONTRATACIÓN.**

Para la presente contratación rigen las siguientes normas: Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias, el Decreto N° 1030/2016 y su Anexo; el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, sus normas complementarias y las especificaciones técnicas del mismo.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**ARTÍCULO Nº2: OBJETO DE LA CONTRATACION.**

El objeto de la presente contratación es convenir la prestación del SERVICIO DE SEGUROS para los vehículos del Parque Automotor de la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo preverse que podrían producirse altas y bajas durante la vigencia de la cobertura contratada.

**ARTÍCULO Nº3: COBERTURA.**

La cobertura que comprende: Responsabilidad civil, Todo riesgo y Terceros Completos de acuerdo a LOS RENGLONES del Pliego General.

Todas las coberturas ofrecidas deberán contemplar la inclusión de un servicio de auxilio las 24 horas, los 365 días del año, en todo el país, como así también la extensión de la cobertura automática a países limítrofes.

De acuerdo a lo dispuesto por la CNRT, respecto a los seguros de los rodados de esta Universidad Nacional de Tucumán, **afectado al transporte de alumnos, docentes, no docentes y autoridades**, al estar excluidos del Decreto N° 958/92 y sus modificatorias, Decreto 808 del 21/11/95.

**ARTÍCULO Nº4: CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.**

Las propuestas deberán incluir un índice que detalle los folios en que se desarrolla la documentación contenida en la misma.

1. Todos los requerimientos, objeto de esta Licitación y enumerados en estos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.
2. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en estos pliegos.
3. Los renglones de la presente Licitación serán **adjudicados a un único Oferente**.
4. Deberá incluir en el precio indicado en su oferta básica o alternativa todos los gastos que demande la provisión solicitada, sea este un gasto directo y/o indirecto que requiera el cumplimiento de la provisión.



5. Las firmas oferentes deberán presentar la documentación pertinente y agregar todo otro requisito que pueda perfeccionar la COBERTURA, haciéndola más conveniente.

**ARTÍCULO Nº5: REQUISITOS ESPECIFICOS Y OBLIGATORIOS.** A continuación se detallan requisitos específicos y obligatorios que deben cumplimentar los oferentes:

- 1- Las Compañías Aseguradoras deberán presentar la autorización para operar en el rubro que cotiza, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.)
- 2- Los oferentes deberán presentar certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.), que acredite que no registra suspensiones para operar, en los 36 (treinta y seis) meses anteriores a la presentación de la oferta.
- 3- El oferente deberá presentar el estado de COBERTURA y de Compromiso exigibles al último balance trimestral cerrado, de prestación obligatoria ante la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION (S.S.N.), anterior a la presentación de la oferta.
- 4- El oferente deberá indicar los reaseguradores líderes en el ramo automotor intervinientes con los que formalizará cada cobertura establecida, acreditando la solidez financiera de los mismos.
- 5- Los oferentes deberán acreditar experiencia y trayectoria en el ramo automotor dentro de los últimos SESENTA (60) meses previos al Acto de Apertura de las ofertas.
- 6- Los oferentes deberán presentar Declaración Jurada que indique tener la capacidad de brindar en la totalidad del territorio de la República Argentina el auxilio mecánico solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 7- Los oferentes deberán acompañar para la evaluación de las características técnicas un ejemplar de la póliza que cotiza, tal como se emitiría en el caso de resultar adjudicatario, la cual contendrá las condiciones generales y particulares, cláusulas adicionales y/o anexas.
- 8- Los oferentes deberán informar los talleres con que cuentan para la reparación de los vehículos siniestrados en todo el territorio nacional.
- 9- La totalidad de los vehículos asegurados sin distinción de cobertura, deberán contar indefectiblemente con el servicio de Asistencia Legal, Asistencia Médica y Asistencia Mecánica, remolque y/o traslado del vehículo un radio mínimo de 200 km.
- 10- La Póliza Colectiva deberá permitir la posibilidad de realizar cambios de coberturas, emitiéndose las Notas de Crédito o Débito, según corresponda. Estas modificaciones serán realizadas dentro de los DOS (2) días hábiles de registrada la solicitud fehaciente por parte del Asegurado.
- 11- La Póliza Colectiva deberá admitir otras coberturas de vehículos que no estén incluidos en los RENGLONES (vehículos ingresados al patrimonio de la Universidad durante la vigencia de la póliza, producto de adquisiciones, donaciones, comodatos, puesta en servicio de vehículos que se hallaban radiados del mismo por desperfectos mecánicos y depósitos judiciales), hasta un máximo del 35% del total del parque asegurado, conforme se encuentra determinado en el apartado 1, Inciso a del Artículo 100, del Decreto 1.030/2018.



Universidad Nacional de Tucumán

Dirección General de Administración  
Dirección General de Compras y Contrataciones



2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria

12- Por altas/bajas y/o cambio de vehículos que puedan producirse durante el periodo de vigencia del Contrato (Póliza Colectiva), se deberán emitir los endosos correspondientes desde la fecha de alta, hasta la finalización del mismo, cobrando su prima a prorrata, pudiéndose *asimismo habilitarse nuevas coberturas para el caso de las altas, conforme el precio del mercado.* Por la bajas de seguros de vehículos que se produzcan durante el periodo contratado, el Adjudicatario emitirá una Nota de Crédito por el monto que resulte de prorratear el lapso que medie entre la fecha de baja y la finalización del contrato, pudiendo utilizarse estos créditos para la cancelación de nuevas altas.

13- El adjudicatario deberá contar con un sistema expeditivo de atención telefónica y personalizada a la Universidad, todos los días, de lunes a lunes, las 24 hs, contando además con oficinas de atención personalizada como mínimo en todas las Capitales de Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14- La Universidad Nacional de Tucumán estará facultada para efectuar, altas, bajas modificaciones (dominio, motor, zona de riesgo, etc.) cambio de cobertura (opciones) dentro de la Póliza Colectiva, y tendrá a su cargo la centralización de dichas gestiones. Las denuncias de siniestros serán presentadas por los usuarios de los automotores en las delegaciones o agencias que correspondan al lugar del siniestro.

15- Los vehículos a asegurar se encuentran en adecuado estado de conservación, siendo responsabilidad del Oferente su verificación, no admitiéndose a posteriori observaciones en cuanto a daños preexistentes que pudieran condicionar o modificar el tipo de cobertura especificado en la presente contratación. En tal sentido y en el hipotético caso de constatarse algún daño preexistente por parte del Oferente, éste lo considerará dentro de su presupuesto como una reparación a indemnizar.

16- Se requiere expresamente que el personal del Oferente involucrado, cumpla con las normas de seguridad en cuanto a la confidencialidad y reserva sobre los medios con que cuenta la Universidad Nacional de Tucumán (cantidad, tipo, dominio, etc.).

17- No podrán presentar ofertas aquellas empresas o entidades eliminadas o suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación. También quedaran excluidas aquellas "Entidades sin información" (o con información parcial) ante la Superintendencia de Seguros de la Nación. No podrán participar en el Acto Contractual por si, ni integrando una agrupación de colaboración de empresas.

18- Se solicita la presentación de una constancia emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos donde el proveedor no tenga juicio con la UNT.

**ARTÍCULO Nº6: PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO O DURACION DEL CONTRATO CONVENIDO.**

El plazo de la prestación del servicio o duración del contrato, será de 12(doce) meses se computará a partir del día subsiguiente de firmado el correspondiente contrato y/o recibida en



*Universidad Nacional de Tucumán*  
Dirección General de Administración  
Dirección General de Compras y Contrataciones



*2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria*

forma fehaciente por parte del adjudicatario, copia del mismo por el término de un año, con opción a una prórroga por un período igual.

**ARTICULO Nº 7: RECEPCIÓN, FACTURACION Y FORMA DE PAGO.**

CONDICION DE PAGO: Financiado en 12(doce) cuotas mensuales y consecutivas con vencimiento del 1 al 10 de cada mes pagadero 30 días fecha factura.

En el caso que se haga uso de la opción a la prórroga, la forma de pago será la misma que la prevista para los años de vigencia del seguro

**ARTICULO Nº 8: MORA EN EL CUMPLIMIENTO.**

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

**IMPORTANTE**

- ✓ LOS POSIBLES OFERENTES DEBEN ADQUIRIR EL PLIEGO DE LA PRESENTE LICITACION, ADJUNTANDO EN EL SOBRE DE SU OFERTA, EL RECIBO DE PAGO O LA BOLETA DE DEPOSITO CORRESPONDEINTE, HASTA EL DIA 31/10/2018.
- ✓ LOS POSIBLES OFERENTES DEBEN REALIZAR LA VISITA A LA FLOTA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNT EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018 A HORAS: 10.00, EN SAN MARTIN Y LUCAS CORDOBA DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN. AJUNTAR EN EL SOBRE DE LA OFERTA EL CERTIFICADO DE VISITA, FIRMADO POR EL RESPONSABLE DESIGNADO.
- ✓ LOS PLIEGOS DEBEN AQUIRIRSE HASTA EL DIA 31/10/2018, DIA EN QUE SE REALIZA LA VISITA.
- ✓ LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS DOCUMENTOS EN EL SOBRE DE LA OFERTA, ES CAUSAL DE DESESTIMACION DE LA MISMA.

C.P.N. LUIS FRANCISCO CASTILLO  
Director Gral. de Administración  
U.N.T.



*Universidad Nacional de Tucumán*  
Dirección General de Administración  
Dirección General de Compras y Contrataciones



2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria

✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS

**DESCRIPCION DEL SERVICIO**

REQUISITOS PARA EL SEGURO DE PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN:

a) Deberá estar integrada en una única Póliza Colectiva la totalidad de los vehículos del Parque Automotor a asegurar de conformidad con los RENGLONES. El Tipo de cobertura a ofrecer debe ser de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Seguro de la Nación, la misma debe cumplir los siguientes requisitos:

1. En LOS RENGLONES descriptos se detallan las características de los vehículos a asegurar.
2. En su mayoría, a los vehículos de la UNT, se los utiliza para viaje de corta y larga distancia en misión oficial, transportando autoridades, funcionarios, alumnos, docentes, No docentes y/o otros que integran la comunidad universitaria.
3. Las Tráficos son utilizadas para transporte de autoridades, estudiantes, docentes, No docentes y/o otros que integran la comunidad universitaria.
4. Hay vehículos destinados al transporte de materiales de construcción, cuya capacidad es de 4 a 6 toneladas.
5. También están en existencia ómnibus para transportar al alumnado por materias extracurriculares que sirven para completar la curricula así también como a docentes y no docentes de esta Institución. No se trata de transporte público de pasajeros.

b) Por cada vehículo asegurado deberá proporcionarse un CERTIFICADO DE COBERTURA DE SEGURO donde consten los siguientes datos:

- Titular "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN"
- Domicilio: Ayacucho N°491 PB (4000) – SAN MIGUEL DE TUCUMAN
- Número de Póliza Colectiva.
- Número de Riesgo (Certificado Individual otorgado).
- Riesgo cubierto (cobertura).
- Vigencia del seguro.
- Datos individuales del automotor:
  - ❖ Clase.
  - ❖ Marca y tipo
  - ❖ Modelo (año de fabricación)
  - ❖ N° de Motor

Dirección General de Compras y Contrataciones - Lamadrid 887 - 2º Piso - S.M. de Tucumán - Tucumán-  
Tel. Directo: (0381)410-7260- PBX: (0381) 424-7752 - Int-6881- 6930-7128-726.

C.P.N. LUIS FRANCISCO CASTILLO  
Director Gral. de Administración  
U.N.T.



*Universidad Nacional de Tucumán*  
Dirección General de Administración  
Dirección General de Compras y Contrataciones



*2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria*

- ❖ N° de chasis
- ❖ Dominio
- ❖ N° Interno de Identificación
- ❖ Accesorios asegurados (de corresponder).

C.P.M. LUIS FRANCISCO CASTILLO  
Director Gral. de Administración  
U.N.T.